



CIUDAD DE MÉXICO
CAPITAL DE LA TRANSFORMACIÓN

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DE
LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL

**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

B A S E S

INVITACIÓN RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES

IR/SECTEI/IEMS/002/2025

**“ADQUISICIÓN DE AGUA PURIFICADA EN
GARRAFÓN E INSUMOS DE CAFETERÍA PARA
EL IEMS”**



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025**

RESUMEN DE LA INVITACIÓN

Evento	Fecha	Horario
Entrega de invitaciones y bases	20, 21 y 22 de enero del 2025	9:00 – 15:00 Horas
Junta de aclaración de bases	23 de enero del 2025	16:30 Horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	24 de enero del 2025	16:30 Horas
Segunda etapa: Fallo	30 de enero del 2025	16:30 Horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de las bases	En internet en: https://www.iems.cdmx.gob.mx/ https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ y en el domicilio de la Convocante para consulta y venta (Av. División del Norte 906, Col Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México)	

Condiciones de bases	
Lugar de prestación de los bienes	Indicados en el anexo técnico de esta invitación restringida
Periodo de contratación de los bienes	El especificado en el anexo técnico de estas bases
Moneda	Nacional (peso mexicano)
Anticipo	No se otorgarán anticipos
Penas convencionales y deductivas	Según las especificaciones establecidas en esta invitación restringida

[Handwritten signature]



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/EMS/002/2025

En cumplimiento a las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 27 inciso b, 28, 33, 52, 55 y 56 de la Ley de adquisiciones para el Distrito Federal y demás normatividad vigente aplicable en la materia; el Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, a través de la Dirección de Administración y Finanzas y de la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, con oficinas ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para efecto de este procedimiento, convoca a los participantes invitados, personas físicas y/o morales, de nacionalidad mexicana, a participar en la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número IR/SECTEI/EMS/002/2025, "Adquisición de agua purificada en garrafón e insumos para cafetería en el IEMS"** correspondiente al ejercicio **2025**, con la finalidad de conseguir mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

Los participantes se obligan a leer detenidamente y cumplir de manera íntegra lo establecido en las presentes bases, quedando enterados que la omisión o contravención de alguno de los puntos, requisitos o documentos solicitados será motivo de descalificación, en el cumplimiento a lo establecido en el artículo 36 segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

1. Definición de términos

Adquisición: La adquisición o arrendamiento de bienes muebles y la contratación de servicios de cualquier naturaleza, excepto lo relacionado con obras públicas.

Área técnica: Unidad responsable y encargada de cualquier aspecto técnico del procedimiento.

Arrendamiento: Acto jurídico por el cual se obtiene el uso y goce temporal de bienes muebles a plazo forzoso, mediante el pago de precio cierto y determinado.

APCDMX: Administración Pública de la Ciudad de México.

Bases: Documento emitido de conformidad con las leyes aplicables que rigen el procedimiento de contratación y que se contienen los requisitos y la información que deberán cumplir los invitados en la elaboración de su propuesta para participar en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores, conforme a los cuales se adjudicará el contrato.

Bienes o servicios: Se refiere a los bienes o servicios especificados en los anexos técnicos de las bases de invitación restringida.

CFCDMX: Código Fiscal de la Ciudad de México, vigente.

Circular uno 2024: "Normatividad en Materia de Administración de Recursos" publicada en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 20 de septiembre del 2024.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

Contrato: Es el acuerdo de dos a más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de bienes muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Alcaldías de la Administración Pública de la Ciudad de México, por parte de proveedores, creando derechos y obligaciones por ambas partes, y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Contrato abierto: Contratos en los que se establecerá la cantidad mínima y máxima de servicios por adquirir o arrendar o bien al presupuesto mínimo y máximo que podrá ejercerse en la adquisición o el arrendamiento.

Contrato Administrativo: Es el acuerdo de dos o más voluntades, que se expresa de manera formal y que tiene por objeto transmitir la propiedad, el uso o goce temporal de servicios muebles o la prestación de servicios, a las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Entidades y Delegaciones de la Administración Pública del Distrito Federal, por parte de los prestadores de servicios, creando derechos y obligaciones por ambas partes y que se derive de alguno de los procedimientos de contratación que regula la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Convocante: Al Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

C.U.R.P.: Clave Única de Registro de Población.

CDMX: Ciudad de México.

DPECDMX: Decreto de Presupuesto de la Ciudad de México, vigente.

Entidades: Los organismos descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria y fideicomisos públicos del Distrito Federal.

Estatuto GDF: Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Estatuto IEMSCDMX: Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

Etapa de precios más bajos: modalidad en la que los licitantes o participantes, al presentar sus propuestas, tienen la posibilidad de que, con posterioridad a la presentación y apertura del sobre cerrado que contenga su oferta económica, participen en la etapa de precios más bajos que mejoren el precio ofertado en forma inicial, siempre y cuando no hubiesen sido descalificados, sin que ello signifique la posibilidad de variar las especificaciones o características originalmente contenidas en su propuesta técnica;

Garantía de calidad: Es la otorgada por el proveedor adjudicado, para responder por defectos o vicios ocultos y deficiencia de calidad que pudieran presentar los bienes entregados.



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

Garantía de cumplimiento: Instrumento jurídico que deberá presentar el proveedor para garantizar todas las obligaciones relacionadas con el contrato.

Garantía de formalidad: Instrumento jurídico que deberá presentar el participante o participante o licitante en la etapa de presentación de propuestas para garantizar el sostenimiento de la misma.

GCDMX: Gobierno de la Ciudad de México.

GOCDMX: Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

IEMSCDMX: Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México

IMSS: Instituto Mexicano del Seguro Social.

ISR: Impuesto Sobre la Renta.

IVA: Impuesto al Valor Agregado.

LADF: Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Licitante: La persona física o moral que participa con una propuesta real en el procedimiento de licitación pública internacional o en el marco de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal,

Participante: El proveedor o prestador de servicio invitado a participar en el procedimiento de invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

LICDMX: Ley de Ingresos de la Ciudad de México, vigente.

LISR: Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Lineamientos: Lineamientos generales para consolidar la adquisición o arrendamiento de servicios o servicios de uso generalizado en la Administración Pública del Distrito Federal, así como para la centralización de pagos.

LOPEAPCDMX: Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

LPADF: Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

LPC: Lineamientos que deberán observar las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades de la Administración Pública del Distrito Federal en los procedimientos de contratación establecidos en la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal de fecha 14 de febrero de 2007.

LATRPERCDCMX: Ley Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

Manifestación de no conflicto de intereses: Escrito bajo protesta de decir verdad, para prevenir y evitar la configuración de conflicto de intereses, que los socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas antes señaladas.

NOM: Norma Oficial Mexicana, son regulaciones técnicas de observancia obligatoria expedidas por las dependencias competentes, que tienen como finalidad establecer las características que deben reunir los procesos o servicios cuando estos puedan constituir un riesgo para la seguridad de las personas o dañar la salud humana; así como aquellas relativas a terminología y las que se refieran a su cumplimiento y aplicación.

Órganos desconcentrados: Los Órganos de la Administración Pública de la Ciudad de México dotados de atribuciones de decisión, ejecución y autonomía de gestión, distintos a las alcaldías y cuyas atribuciones se señalan en sus instrumentos de creación o en el Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Participante: Al proveedor o prestado de servicios invitado por la Convocante a participar en una invitación restringida a cuando menos tres proveedores.

Penas convencionales: Sanción económica que se fija con cargo al proveedor en el caso de que incurra en algún incumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, por el retraso en la entrega de los bienes, o por entrega de bienes que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

Precio conveniente: Es aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la invitación restringida a cuando menos tres proveedores, y a ésta se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.

Proveedor: la persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

RIPEAPCDMX: Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México.

Reglamento: Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

SCGCDMX: Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México

Servicio: La actividad organizada que se presta y realiza con el fin de satisfacer determinadas necesidades.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

Subcomité: El Subcomité de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

2. Información general

2.1. Alcance de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

La Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número IR/SECTEI/IEMS/002/2025, tiene como objeto la **Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores, número IR/SECTEI/IEMS/002/2025, "Adquisición de agua purificada en garrafón e insumos para cafetería en el IEMS"**, para el ejercicio fiscal 2025, de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases y especificaciones del Anexo Técnico.

2.2. No discriminación de participantes en la Invitación Restringida

De conformidad con el numeral 5.1.2 de la Circular Uno 2024, en el presente proceso de adquisición de bienes, así como en la formalización de contratos, o en la determinación y aplicación de sanciones, está prohibida cualquier forma de discriminación, sea por acción u omisión, por razones de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidad, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencia o identidad sexual o de género, estado civil, apariencia exterior o cualquier otra análoga. esta disposición se asienta en la publicación de estas bases, y se asentará en los contratos respectivos.

2.3. Información del servidor público responsable del procedimiento de la Invitación Restringida

Para este procedimiento el servidor público del Instituto de Educación Media Superior del de la Ciudad de México, responsable del presente procedimiento es el **Lic. Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas**, quien firmará las actas de los eventos, dictámenes y fallo correspondiente.

2.4. Origen de los recursos

Los derechos y obligaciones de pago que deriven de este procedimiento y del contrato, serán con cargo a los recursos fiscales y propios autorizados conforme al Decreto de Presupuesto de Egresos de la Ciudad de México correspondiente al **ejercicio 2025**, de acuerdo a la siguiente partida presupuestal de la requisición emitida por la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y servicios en su carácter de área técnica y solicitante:



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

REQUISICIÓN	PARTIDA	CONCEPTO	OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL
007/2025 008/2025	2211	Productos alimenticios y bebidas para personas	SECTEI/IEMS/DG/DAF/SA/02/2025 SECTEI/IEMS/DG/DAF/SA/08/2025

Se cuenta con la suficiencia presupuestal correspondiente en el oficio arriba indicado, emitido por la Subdirección de Finanzas, de la Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media superior de la Ciudad de México.

2.5. Contraloría ciudadana

La Convocante invitará a participar como observador en los eventos del procedimiento, al responsable de la Contraloría Ciudadana a través de la Dirección General de la Contraloría Ciudadana.

2.6. Órgano de control

La Convocante invitará a participar en los eventos del procedimiento al representante del Órgano Interno de Control del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.

3. Información de los bienes objeto de esta invitación Restringida Pública

3.1. Descripción de los bienes

Los participantes podrán participar presentando una propuesta técnica y económica por el lote de su interés.

Lote 1

Partida	Concepto	Unidad	PDA PPTAL
1	Agua purificada	Garrafón de 20 litros	2211

Lote 2

Partida	Concepto	Unidad	PDA PPTAL
1	Galletas surtidas	Kilo	2211
2	Sustituto de crema sobre de 4g.	Caja	2211
3	Café en grano molido	Bolsa	2211
4	Azúcar	Kilo	2211
5	Té de diversos sabores	Caja	2211



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025

Las fichas técnicas de cada uno de los bienes se encuentran en el anexo técnico de estas bases.

3.2. Especificaciones y alcances de los bienes

Las propuestas técnicas de los bienes se presentarán respetando las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico de estas Bases, no se aceptarán opciones u otras proposiciones de bienes similares o equivalentes.

Los bienes deberán ser los de menor impacto ambiental de conformidad con las disposiciones en la materia, es responsabilidad del proveedor tener conocimiento de qué disposiciones le aplican a los bienes que ofrezca, para lo cual deberá tomar como referencia (enunciativa, más no limitativa), lo dispuesto en el "Aviso por el que se dan a conocer los Lineamientos Generales para la Adquisición de Bienes con Características y Especificaciones de Menor Impacto Ambiental" publicados en el número 942, del 21 de septiembre del 2022, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México.

Las imágenes y diagramas isométricos que se incluyen en las fichas técnicas, son solo de referencia, el participante deberá incluir la ficha técnica con todas las especificaciones que emita el fabricante de los bienes que oferte, así como una fotografía o diagrama isométrico específico del bien que oferta.

3.3. Grado de integración nacional

Con fundamento en el numeral trigésimo, del acuerdo por el que se dan a conocer los "Lineamientos para la determinación y acreditación del grado de integración o contenido nacional, así como los criterios para la disminución u omisión del porcentaje de integración o contenido nacional", el tercero y cuarto del aviso por el que se da a conocer el dictamen general de disminución u omisión del porcentaje en el grado de integración o contenido nacional, emitidos por la Secretaría de Desarrollo Económico de la APCDMX, se requiere que los Licitantes oferten un grado de integración nacional mayor al 50% en los bienes que oferten, el cual será determinado de acuerdo a lo indicado en dichos lineamientos.

Para efectos de determinar el grado de integración o contenido nacional de los bienes o servicios, los participantes deberán calcular dicho grado de integración o contenido nacional, aplicando la siguiente fórmula:

$$GIN = [1 - (CI/PV)]$$

En donde: GIN = Grado de integración o contenido nacional del bien o servicio, expresado en porcentaje.

CI=Valor de las importaciones, y PV=Precio de venta del producto ofertado en el procedimiento de adquisición correspondiente.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025

3.4. Calidad

Los bienes, deberán ser nuevos y cumplir con las especificaciones y garantías establecidas en el Anexo Técnico de estas Bases, deberán ser nuevos y originales, adecuadamente empacados y embalados, no se aceptarán bienes remanufacturados, reparados o reciclados.

3.5 Garantía de los bienes

Los bienes deberán garantizarse directamente por el proveedor, por al menos **un año contra defectos de fabricación o vicios ocultos**, todos los costos relativos al reclamo de garantía de los bienes por defectos de fabricación o vicios ocultos serán a cargo del proveedor, incluyendo fletes, traslados, revisiones o diagnósticos hasta su reparación o reemplazo, los bienes que presenten algún defecto deberán reponerse en el plazo máximo de **5 días hábiles**, sin costo adicional, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Los participantes en su propuesta técnica incluirán el nombre, teléfono y correo electrónico de la persona o personas responsables de la atención de garantías y soporte técnico de los bienes que oferten, los alcances y especificaciones del proceso de garantía y soporte técnico se describen en el Anexo Técnico de las Bases.

3.6. Catálogos y fichas técnicas

Los participantes deberán obligatoriamente integrar en la carpeta de la propuesta técnica, las fichas técnicas de los fabricantes, estas últimas podrán ser las originales o copias simples de los catálogos de los fabricantes, o en su caso, podrán ser descargadas e impresas de la página de internet oficial del fabricante, en este último caso, deberán contener la dirección electrónica completa (URL, *Uniform Resource Locator*) y de fecha reciente de conformidad con lo solicitado en el Anexo Técnico, de ser necesario, podrán acompañar un comentario al final o al calce de cada una de las especificaciones de las fichas técnicas de los bienes ofertados, que demuestren que los mismos cumplen sustancialmente con lo solicitado.

La propuesta técnica y fichas técnicas deberán estar identificadas con la razón social del participante y el número de la invitación restringida, ya sea con un sello, membrete o leyenda manuscrita del proveedor.

3.7. Patentes, marcas y derechos de autor

El proveedor asumirá la responsabilidad total para el caso en que, al presentar los bienes, infrinja patentes, marcas o viole derechos de autor.



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

4. Información específica de la invitación restringida

4.6. Lugar de la de la Invitación Restringida a Cuando Menos Tres Proveedores

Los eventos relativos a la presente Invitación Restringida, tendrán verificativo en las “Oficinas Centrales” de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

4.7. Fecha y hora de los eventos

Evento	Fecha	Horario
Entrega de invitaciones y bases	20, 21 y 22 de enero del 2025	9:00 – 15:00 Horas
Junta de aclaración de bases	23 de enero del 2025	16:30 Horas
Primera etapa: Presentación y apertura del sobre que contenga la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, económica y garantía de la propuesta	24 de enero del 2025	16:30 Horas
Segunda etapa: Fallo	30 de enero del 2025	16:30 Horas
Firma del contrato	Dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del fallo	
Lugar de disponibilidad de la bases	En internet en: https://www.iems.cdmx.gob.mx/ https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/ y en el domicilio de la Convocante para consulta y venta (Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México)	

4.8. Consulta de Bases, costo y forma de pago

La consulta de Bases se realizará en los días y horarios indicados en el numeral 4.2 de estas Bases, en la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er. piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C. P. 03020, Ciudad de México, en un horario de 9:00 a 15:00 horas, así como en la página de internet <https://www.iems.cdmx.gob.mx/> y <https://www.tianguisdigital.cdmx.gob.mx/> solo para su consulta. Las Bases, Anexo Técnico y formatos se entregarán de manera electrónica a los participantes al correo electrónico registrado en el Padrón de Proveedores de la Ciudad de México



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

4.9. Modificaciones que se podrán realizar a las bases

No se podrán modificar aspectos establecidos en las Bases de ésta Invitación Restringida, por lo que únicamente podrán realizarse adecuaciones que no impliquen la sustitución o disminución de los bienes requeridos originalmente, modificaciones que podrán realizarse desde la entrega de las invitaciones, hasta la junta de aclaración a las bases, siguiendo el procedimiento del artículo 37 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Los acuerdos que se tomen en la Junta de Aclaraciones formarán parte integrante de las Bases de ésta Invitación Restringida.

4.10. Presentación de la propuesta

Los participantes deberán presentar su proposición en **idioma español** y en sobre cerrado de manera inviolable y claramente identificable, que contendrá la Documentación Legal, Administrativa, Propuesta Técnica y Propuesta Económica incluyendo la garantía de seriedad de la propuesta, de lo contrario se procederá a desechar la propuesta.

En los textos entre líneas, no se aceptarán tachaduras o palabras sobrepuestas a otras, lo anterior será motivo de descalificación, en términos de lo establecido en el artículo 36, segundo párrafo, de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Las copias de la Documentación Legal y Administrativa, Propuesta Técnica y Económica, serán cotejadas en el acto, para lo cual deberán incluirse, en las propuestas de los participantes, los documentos originales

5. Requisitos legales y administrativos

Participan en esta Invitación Restringida, las personas físicas y morales interesadas, de nacionalidad mexicana, cuyo giro comercial u objeto social estén relacionados con el tipo de bienes motivo de esta invitación restringida, los formatos que se incluyen en estas Bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los participantes.

Se deberán entregar originales y copias fotostáticas para su cotejo, junto con su Propuesta Técnica, Económica y la Garantía de formalidad de la Propuesta, los originales como actas constitutivas, contratos, certificados, poderes notariales e identificaciones, serán devueltos una vez concluida la etapa de apertura del sobre único.

En el presente procedimiento no se acepta la presentación de propuestas conjuntas, con excepción de las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la Regla quinta de las Reglas para Fomentar y Promover la



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

Participación de Micro, Pequeñas y Mediana Empresas Nacionales y Locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003.

Las Propuestas Técnicas y Económicas, y cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas al **Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas** de la Convocante, deberán contener el nombre del participante, nombre y firma autógrafa del representante legal, fecha de emisión, impresas con los datos del participante con al menos: dirección, teléfono, correo electrónico y clave de registro federal de contribuyentes:

Para agilizar el manejo de la información, es recomendable su presentación con separadores e identificadores para su pronta revisión, en orden consecutivo y cada hoja debidamente foliada, de acuerdo a lo siguiente:

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
I	Acuse de recibo del oficio de esta Invitación Restringida emitido por la Dirección de Administración y Finanzas	X		X
II	Acta constitutiva debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, así como, sus modificaciones, solo para personas morales. En caso de personas físicas se presentará la Clave Única del Registro Poblacional (CURP) y acta de nacimiento.	X X		X X
III	Poder notarial que acredite al representante legal y/o apoderado de la empresa o persona física, con facultades para actos de administración para comprometer a la empresa participante en los procesos de la presente Invitación Restringida, y los actos derivados de la misma, y que no hayan sido revocadas, limitadas o modificadas.	X		X
IV	Identificación Oficial vigente y legible con fotografía del Licitante o representante legal: pasaporte o credencial de elector.	X		X
V	Constancia de situación fiscal emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
VI	Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
VII	Formato de existencia legal y de personalidad jurídica, el cual deberá ser debidamente completado con los datos del Licitante solicitados en el formato, así como nombre y firma autógrafa y antefirma autógrafa del representante legal en los espacios destinados para tal efecto en el formato (Formato 1.2)		X	
VIII	Curriculum vitae del Licitante, con nombre y firma del representante legal.		X	
IX	Constancia de registro al Padrón de Proveedores de la Administración Pública de la Ciudad de México, vigente.		X	

[Handwritten signature and initials in blue ink]



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEWS/002/2025**

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
X	<p>Contratos (con anexos incluidos) que hayan celebrado durante el año en curso, el 2024, 2023 ó 2022, suscritos con dependencias o entidades de la Administración Pública Federal, Estatal o Municipal de la República Mexicana, Organismos Públicos Descentralizados o Autónomos, sin tachaduras, enmendaduras o alteraciones de ninguna especie, en los que se describan bienes y servicios similares a los descritos en estas Bases y su Anexo Técnico en los que el Licitante se interese en ofertar.</p>	X		X
XI	<p>Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Lic. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 1.3):</p> <p>A. Que la empresa que representa se abstendrá de adoptar conductas para propiciar que los servidores públicos de la Convocante, induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.</p> <p>B. Que la empresa que representa acepta, ha leído y conoce el pliego de cláusulas no negociables contenidas en el contrato que se derive de este procedimiento.</p> <p>C. Que la empresa que representa acepta las condiciones de la Licitación Pública, ha leído el contenido de estas Bases, anexos y las que se incluyan en la junta de aclaraciones correspondiente, que acepta participar respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente las condiciones de la Licitación Pública y para los efectos que surjan en caso de adjudicación de contratos.</p> <p>D. Que los accionistas de la empresa que representa, sus representantes legales y el que suscribe, no se encuentran en ninguno de los supuestos de impedimento establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y que conoce los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.</p> <p>E. Que la empresa que representa previene y evita la configuración de conflicto de intereses, que sus socios, directivos, accionistas, administradores, comisarios y demás personal de sus procesos de ventas, comercialización, relaciones públicas o similares, no tienen, no van a tener en el siguiente año o han tenido en el último año, relación personal, profesional, laboral, familiar o de negocios con las personas servidoras públicas responsables de esta licitación.</p> <p>F. Que para este procedimiento, y si es el caso, para el contrato adjudicado, indicar el domicilio, teléfono y correo electrónico para oír y recibir notificaciones de la empresa que representa; si el participante tiene un domicilio fuera de la Ciudad de México o de su área metropolitana, deberá señalar en dicha carta, obligatoriamente, uno adicional dentro de la Ciudad de México; que la empresa que representa mantendrá actualizada a la Convocante de la dirección de su domicilio fiscal y razón social, en caso de modificaciones.</p> <p>G. Que la empresa que representa asume toda responsabilidad en caso de que se infrinjan patentes, marcas o derechos de autor en los bienes y/o servicios que le sean adjudicados, sin ninguna responsabilidad para la Convocante.</p> <p>H. Que la empresa que representa no tiene pendiente alguno por sí o por alguno de sus socios, de contratos de bienes y/o servicios con plazo vencido con alguna Dependencia, Entidad y/o Alcaldía del Gobierno de la Ciudad de México.</p> <p>I. Que la empresa que representa cuenta con la infraestructura, así como, la</p>		X	

[Handwritten signature and mark]



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>capacidad y solvencia económica para proporcionar los bienes y los materiales necesarios.</p> <p>J. Que la empresa que representa, acepta ser el único patrón del personal que contrate para la prestación de los servicios requeridos, que es la única responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, así como en caso de cualquier accidente o enfermedad profesional, que pudiera ser considerada como riesgo de trabajo por lo que responderá de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de la Convocante, reconociendo expresamente y para todos los efectos legales que no existen por parte de la Convocante el carácter de patrón solidario ni sustituto.</p> <p>K. Que la empresa que representa, mantiene al personal a su cargo debidamente registrado ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), que autoriza a la Convocante a verificar en cualquier momento la veracidad de dichos datos, y que, en caso de incumplimiento, la Convocante podrá optar la rescisión del contrato.</p> <p>L. Que la empresa que representa, se compromete a que el personal contratado que se presente en los inmuebles, se conduzca con respeto, asumiendo total responsabilidad en caso de que se presente con aliento alcohólico, en estado de ebriedad o bajo la influencia de algún psicotrópico, y retirarlo inmediatamente de las mismas.</p>			
XII	Impresión de los formatos de "Manifiesto de particulares" y "Manifiesto de vínculos con los servidores públicos" , que emite la Secretaría de la Función Pública a través de la Unidad Especializada en Ética y Prevención de Conflicto de Interés, en la dirección electrónica https://manifiesto.funcionpublica.gob.mx/ , reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
XIII	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) que se emite en http://www.imss.gob.mx/patrones reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
XIV	Impresión de la opinión positiva del Cumplimiento de sus obligaciones fiscales ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) que se emite en: https://portal.infonavit.org.mx/wps/portal/Infonavit/Servicios/Patrones/ConsultaSituacionFiscal reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.		X	
XV	<p>Constancia de no adeudos correspondiente a los últimos cinco ejercicios expedida por la oficina de administración tributaria de la CDMX que le corresponda, por las siguientes contribuciones (para los casos que aplique), reciente, con fecha de emisión de hasta 30 días naturales anteriores a la fecha de publicación de las presentes bases.</p> <p>A. Impuesto predial.</p> <p>B. Impuesto sobre adquisición de inmuebles.</p> <p>C. Impuesto sobre nóminas.</p> <p>D. Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos.</p> <p>E. Derechos por el suministro de agua.</p>	X		X

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

NO.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL PARA LA CONVOCANTE	COPIA SIMPLE PARA LA CONVOCANTE
	<p>De conformidad con lo establecido en el numeral 8.4 de la Circular "Contraloría General para el Control y Evaluación de la Gestión Pública; el Desarrollo, Modernización, Innovación y Simplificación Administrativa, y la Atención Ciudadana en la Administración Pública del Distrito Federal" publicada el día 25 de enero de 2011, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, para dicho requisito sólo bastará presentar en el acto de presentación y apertura de la propuesta el comprobante de trámite (original y copia) realizado ante la administración tributaria correspondiente o del sistema de aguas de la Ciudad de México; sin embargo se aclara que el Licitante que resulte adjudicado en este proceso de Licitación Pública, deberá presentar previo a la formalización del contrato la constancia de adeudos respectiva, el Licitante cuya causación de las contribuciones o las obligaciones formales, para este requisito, es menor a cinco años, deberá presentar la constancia a partir de la fecha de la cual se generaron.</p> <p>En caso de no aplicarle dicho requisito bastará con presentar carta original, dirigida a la Convocante, bajo protesta de decir verdad, expresando los motivos y/o causas que tal requisito no les aplica.</p> <p>Para acreditar lo indicado en el párrafo anterior, incluirá original para cotejo y copia simple de la documentación soporte que acredite dichas excepciones. (Formato 1.4)</p>	X	X	X
XVI	<p>Documentación adicional requerida en el caso de dos a más empresas micro, pequeñas y/o medianas presentan una propuesta conjunta.</p> <p>Las propuestas que presenten las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo a lo establecido en la regla quinta de las reglas para fomentar y promover la participación de micro, pequeñas y mediana empresas nacionales y locales, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el día 13 de noviembre de 2003, podrán participar en las licitaciones públicas que establece la LADF, presentando propuestas a cumplir por dos o más de las empresas citadas, sin necesidad de constituir una nueva sociedad.</p> <p>El participante deberá presentar escrito firmado por la persona facultada, manifestando bajo protesta de decir verdad, que la información general de la empresa y los datos como son: nombre de la empresa, tipo de empresa, (micro, pequeña o mediana), domicilio de la empresa, nacionalidad de la empresa, número de empleados contratados y actividad desarrollada, es fidedigna y verídica. (un escrito por cada proveedor del convenio).</p> <p>En el caso al que se refiere el párrafo anterior, además de los documentos y requisitos indicados, en las presentes Bases de la Licitación Pública, presentarán en el sobre que contengan sus propuestas, el original del convenio entre las empresas participantes.</p> <p>En el convenio a que se refiere el párrafo anterior, se establecerá lo siguiente: un representante común, las proposiciones o partes del contrato a cumplir por cada una de las empresas, y la manera en que responderán conjunta e individualmente por el cumplimiento del contrato que se les adjudique.</p> <p>Las empresas mencionadas, deberán presentar la documentación legal y la administrativa descrita en los numerales anteriores, como si cada una de ellas participará de forma individual. La omisión de dicho requisito, será motivo de descalificación, así mismo la propuesta técnica y económica deberá ser suscrita por el representante común designado en el convenio.</p>		X	X



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IIEMS/002/2025**

6. Plazo, lugar y condiciones de entrega de los bienes

6.6. Lugar donde se prestarán los bienes

El participante conforme al calendario, días específicos y cantidades de acuerdo al anexo técnico se realizará la entrega del agua en garrafón.

No.	Área (plantel escolar)	Domicilio del inmueble
1	DG Dirección General	Av. División del Norte no. 906, col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, c. p. 030200
2	AO1 Álvaro Obregón I. Gral. Lázaro Cárdenas del Río	Av. Jalalapa norte s/n, col. Jalalapa el Grande, Alcaldía Álvaro Obregón, c. p. 01377
3	AO2 Álvaro Obregón II. Vasco de Quiroga	Calle Río Guadalupe s/n, esq. Calle Tecalcapa, col. El mirador, Alcaldía Álvaro Obregón, c. p. 01710
4	AO3 Álvaro Obregón III. Rosario Ibarra de Piedra	Niños héroes de 1914, col. 8 de agosto. Alcaldía Álvaro Obregón. c. p. 01180
5	AZC1 Azcapotzalco I. Melchor Ocampo	Calle rosario s/n esq. Calle hidalgo, col. Santa Catarina, Alcaldía Azcapotzalco, c. p. 02250
6	AZC2 Azcapotzalco II	Calzada Lucio Blanco no. 19. Col. Providencia. Alcaldía Azcapotzalco. c. p. 02440.
7	COY Coyoacán Ricardo Flores Magón	Calzada de Tlalpan no. 3463 y/o 3465, col. Viejo Ejido de Santa Úrsula, Alcaldía Coyoacán, c. p. 04650
8	CUAJ Cuajimalpa. Josefa Ortiz de Domínguez	Km. 19.8 de la Carretera Federal México-Toluca, col. El molinito, Alcaldía Cuajimalpa, c. p. 05310
9	GAM1 Gustavo A. Madero I. Belisario Domínguez	Av. La Corona no. 436. Col. Loma de la Palma. Alcaldía Gustavo A. Madero. c. p. 07160.
10	GAM2 Gustavo A. Madero II. Salvador Allende	Av. Ferrocarril Hidalgo no. 1129, col. Constitución de la República, Alcaldía Gustavo a. Madero c. p. 07050
11	GAM3 Gustavo A. Madero III. Elena Poniatowska	Av. José Loreto Fabela 190, San Juan de Aragón VII Secc. Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México c. p. 07910
12	GAM4 Gustavo A. Madero IV	Calle Tokio s/n, entre Rosal y A. Rodríguez. Colonia Ampliación Malacates, Alcaldía Gustavo A. Madero, c. p. 07119
13	IZTAC Iztacalco. Felipe Carrillo Puerto	Calle oriente 237 no. 39, col. Agrícola Oriental, Alcaldía Iztacalco, c. p. 08500
14	IZT1 Iztapalapa I. Ifigenia Martha Martínez y Hernández	Calzada ermita Iztapalapa s/n col. Lomas de Zaragoza, Alcaldía Iztapalapa, c. p. 09620

Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente,
Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020,
Ciudad de México.
5636-2500 ext. 600
www.iems.cdmx.gob.mx



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

No.	Área (plantel escolar)	Domicilio del inmueble
15	IZT2 Iztapalapa II. Benito Juárez	Calle ejido s/n. Pueblo de san Lorenzo Tezonco, Alcaldía Iztapalapa, c. p. 09720
16	IZT3 Iztapalapa III. Miravalle	Calle durazno, manzana 474, lote 13 col. Miravalle, Alcaldía Iztapalapa, c. p. 09696
17	IZT4 Iztapalapa IV. José Emilio Pacheco	Eje 3 oriente s/n esq. Ermita Iztapalapa, col. Progreso del Sur. Alcaldía Iztapalapa. c. p. 09810.
18	IZT5 Iztapalapa V. José Ma. Pérez Gay	Av. Ermita Iztapalapa s/n (polígono del CETRAM) col. Ángeles, Alcaldía Iztapalapa, c. p. 09830
19	MC Magdalena Contreras. Ignacio Manuel Altamirano	Av. San jerónimo no. 2625, col. San Bernabé, Ocoteppec, Alcaldía Magdalena Contreras, c. p. 10300
20	MH Miguel Hidalgo. Carmen Serdán	Calle Lago Ximilpa no. 88, col. Argentina Antigua, Alcaldía Miguel Hidalgo. c. p. 11270
21	MA Milpa Alta. Emiliano Zapata	Pról. Francisco I. Madero no. 154 col. Barrio la Lupita, pueblo de Ata. Ana, Tlacotenco, Alcaldía Milpa Alta c. p. 12900
22	TLAH1 Tláhuac I. José Ma. Morelos y Pavón	Av. Canal de Chalco s/n esq. Piraña, col. Del mar, Alcaldía Tláhuac. c. p. 13270
23	TLAH2 Tláhuac II	Av. Emiliano Zapata s/n, entre calles Convento y Canal Del Norte, Col. Tepantitlamilco, Alcaldía Tláhuac, c. p. 13700.
24	TLAL1 Tlalpan I. Gral. Francisco J. Múgica	Pról. Yobain, s/n esq. Anzar col. Belvedere, alcaldía Tlalpan, c. p. 14270
25	TLAL2 Tlalpan II. Otilio Montaña	Calle Cruz Blanca esq. Margaritas Pueblo de Topilejo, Alcaldía Tlalpan c. p. 14500
26	VC1 Venustiano Carranza I. José Revueltas Sánchez	Sidar y Rovirosa no. 71, col. Del parque, Alcaldía Venustiano Carranza, c. p. 15960
27	VC2 Venustiano Carranza II. Alameda Oriente	Avenida Bordo de Xochiaca, Arenal 4ta. Sección, Alcaldía Venustiano Carranza, c. p. 15640
28	XOCH Xochimilco. Bernardina de Sahagún	Carretera Nueva Xochimilco-Tulyehualco no. 9745. Pueblo Santiago Tulyehualco. Alcaldía Xochimilco. c. p. 16700.

6.7. Periodo de entrega de los bienes

El periodo de la entrega de los bienes será del **01 de febrero al 31 de diciembre del 2025.**

A partir del periodo de inicio de vigencia antes indicado, la Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios mediante solicitud definirá el calendario de entrega.

Durante la vigencia del contrato, la cantidad de bienes podrá ser aumentada hasta en un 25% sobre el monto máximo del contrato, previo convenio modificatorio al contrato correspondiente.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025

6.8. Condiciones de la prestación de los bienes.

Los materiales, suministros, refacciones, equipos, herramientas, acarreo de materiales, empaques para traslados, señalamientos, cintas de precaución o seguridad, disposición final de desechos originados por la entrega de los bienes, andamios, escaleras y cualquier otro requerimiento para la realización óptima de los bienes indicados en el numeral 3.1 y en los conceptos de las listas de precios unitarios del Anexo Técnico de estas Bases, deberán incluirse en los costos de los bienes que los participantes presenten en su propuesta técnica y económica.

6.9. Contrato

Ninguna de las cláusulas del contrato correspondiente, podrán ser negociadas. (Formato 4.3)

7. Condiciones de precio y fechas de pago

7.6. Precios

Los precios deberán ser fijos, en moneda nacional, sin estar sujetos a escalamiento, hasta la conclusión de las obligaciones contraídas en el contrato. dicha condición se aplicará en la propuesta económica presentada y en su caso en las propuestas de precios más bajos.

La modalidad del contrato será abierta, hasta agotar el monto mínimo o máximo antes indicado, la propuesta económica se presentará sobre precios unitarios con el impuesto al valor agregado incluido.

7.7. Pagos

Las facturas serán a nombre del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, R.F.C. **IEM000401MJ7**, Av. División del Norte 906, Colonia Narvarte Poniente, C.P. 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

Los pagos que se generen con motivo de este procedimiento se efectuarán por bienes acumulados a mes vencido, mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de las facturas, y en su caso notas de crédito, debidamente requisitadas por el proveedor y a la fecha de registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas (CLC).

Los comprobantes fiscales digitales (CFDI) deberán cumplir con lo establecido en el artículo 29-a del código fiscal de la federación.

Las facturas deberán contener la descripción de los bienen acumulados a mes vencido, el período de prestación que corresponda, el número de la presente invitación restringida, número de contrato que asigne la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros, el domicilio fiscal y el registro federal de contribuyentes del proveedor.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025

Las facturas originales impresas, deberán contar con el sello y firma de verificación y validación del Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, deberán agregar una impresión del archivo XML y la impresión de la verificación de comprobantes fiscales digitales por internet correspondiente, y entregarse en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

La Jefatura de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, la Jefatura de Unidad Departamental de Suministros y la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, están ubicadas en la Avenida División de Norte #906, 3er. piso, Colonia Narvarte Poniente, Código Postal 03020, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.

El envío del comprobante fiscal por internet (CFDI) en los formatos portable Document Format (PDF) y extensible Markup Language (XML) deberá ser al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx

Adicionalmente, las facturas deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Descripción pormenorizada de los bienes entregados, firmadas por el Jefe de la Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios adscrito a la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios.

Si el participante se hizo acreedor a penas convencionales, adicionalmente se le entregará la conciliación de las penas convencionales emitida por la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios, el proveedor emitirá la nota de crédito por el importe de las penas convencionales indicadas, y la entregará a la misma Subdirección, y enviará los archivos del CFDI correspondientes a los mismos correos electrónicos antes indicados.

El participante adjudicado deberá registrar los datos necesarios para realizar los pagos mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Dirección de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en <https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/> & <https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html>

En caso de que “el proveedor” reciba pagos en exceso, se obliga a reintegrar a la Convocante el monto total del importe aplicado en dicho pago en exceso, en un plazo que no exceda de 72 (setenta y dos) horas posteriores a la fecha del depósito registrado la subdirección de administración de la Convocante.

Los intereses se calcularán por días naturales desde la fecha del pago en exceso hasta la fecha en la que se realice la devolución a la Convocante, asimismo, el proveedor se obliga a pagar los intereses correspondientes, conforme a la tasa establecida en el artículo 64, párrafos tercero y cuarto de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y el artículo 3 de la Ley de Ingresos de la Ciudad de México para el ejercicio fiscal vigente.



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

7.8. Anticipo

El procedimiento no considera otorgamiento de anticipo.

8. Instrucciones para elaborar las propuestas y garantías

Junto con la Documentación Legal y Administrativa, se deberá entregar en un sobre cerrado la Propuesta Técnica, Económica y Garantía de cumplimiento, todo en forma impresa, y elaborarse de acuerdo a lo siguiente:

- a) Las Propuestas Técnica y Económica, así como las cartas de manifestación bajo protesta de decir verdad, deberán ser dirigidas al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México.
- b) Al exterior del sobre único se deberá anotar el nombre o razón social del participante, el contenido, datos de identificación del participante, número y nombre de la ésta Invitación Restringida.
- c) Toda la documentación administrativa, la propuesta técnica y económica, elaborada específicamente para este procedimiento, deberá tener el número de ésta Invitación Restringida.
- d) La documentación elaborada específicamente para este procedimiento deberá ser impresa en papel membretado, preferentemente deberá ser foliada con un número consecutivo junto con las copias simples de las actas constitutivas, copia de los poderes notariales, copia de los contratos, etc.
- e) Presentadas en idioma español, en caso de que los catálogos o fichas técnicas se encuentren en otro idioma diferente al español, se deberá acompañar la traducción correspondiente al idioma español.
- f) Rúbrica del representante legal en todas sus hojas, y al final de cada documento, nombre, firma y fecha.
- g) Opcionalmente, para agilizar la revisión de las propuestas y la generación de las actas correspondientes a los actos de ésta invitación restringida, incluir los archivos digitales con los que se elaboraron las propuestas en formato digital de hoja de cálculo (XLS o XLSX) o documento de texto (DOC, DOCX u ODT), en un disco compacto (CD), o en una memoria USB portátil, que será devuelta al participante una vez transferida una copia digital a un equipo de cómputo de la Convocante.



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025**

- h) Los formatos que se incluyen en estas bases, deben considerarse como una guía, por lo que su correcta presentación es responsabilidad de los participantes.
- i) Se recomienda a los participantes utilizar en la impresión de su propuesta técnica papel y cartón reciclados, realizar impresiones a color solo en las fichas técnicas que contengan códigos de señalización, identificación por colores, o cualquier otro elemento gráfico que para su adecuada presentación requiera una impresión a color.

8.6. PROPUESTA TÉCNICA

El participante deberá presentar en papel membretado de la empresa su propuesta técnica **que no deberá incluir precios**, la propuesta se integrará por los siguientes requisitos y documentos:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
I	Original con la descripción completa de los bienes, firmada por el representante legal, especificando, grado de integración nacional, unidad de medida y cantidad ofertada, para que las propuestas técnicas puedan ser tomadas en cuenta, los participantes deberán presentar su propuesta técnica con las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico de estas bases. (formato 2.1)		X	
II	Fichas técnicas de los bienes indicados en el anexo técnico.		X	
III	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 2.2):			X
IV	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 2.2): A. Que la empresa que representa utilizará los materiales e insumos de menor impacto ambiental de conformidad con las disposiciones en la materia, y que tiene conocimiento del aviso por el que se dan a conocer "Lineamientos generales para la adquisición de bienes y servicios con características y especificaciones de menor grado de impacto ambiental", publicado en el número 942, el 21 de septiembre del 2022, de la Gaceta Oficial del Gobierno de la Ciudad de México. B. Que la empresa que representa utilizará el embalaje y empaque adecuado para el traslado, carga y descarga de los bienes ofertados, se encargará del costo de los fletes y maniobras de carga y descarga en los lugares de entrega indicados en estas Bases; el tipo		X	



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
	<p>de embalaje y empaque deberá ser lo suficientemente resistente para soportar la manipulación ordinaria en maniobras de carga y descarga a los que estarán sujetos los materiales.</p> <p>C. Que la empresa que representa oferta bienes son de origen nacional y que cuentan con un grado de integración nacional $\geq 50\%$</p> <p>D. Que la empresa que representa se compromete a garantizar el abastecimiento puntual de los bienes, que son 100% nuevos, no reciclados, ni remanufacturados y su conformidad con el tiempo de entrega, garantía y el buen funcionamiento de los bienes ofertados.</p> <p>E. Que la empresa que representa garantiza los bienes y servicios por defectos de fabricación y/o vicios ocultos, por los periodos mínimos indicados en el Anexo Técnico de estas bases, contados a partir de la recepción a entera satisfacción por parte de la Convocante, que los bienes y servicios que presenten algún defecto deberán repararse o reponerse en un plazo máximo de 15 días naturales sin costo adicional y absorberá, todos los gastos de fletes y traslados que se deriven, contados a partir de la fecha de notificación que expida al proveedor, la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios. Indicar al menos un número telefónico y correo electrónico, dirección y nombre del empleado del Licitante el cual atenderá las reclamaciones de garantía por defectos de fabricación o vicios ocultos.</p>			

8.7. PROPUESTA ECONÓMICA

Por ningún motivo se recibirá más de una propuesta económica, si al revisar la propuesta se detectan dos diferentes, será descalificada toda la propuesta, la propuesta económica deberá cumplir con los siguientes requisitos y documentación:

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
I	Original de la descripción completa de los bienes , en concordancia con la propuesta técnica, especificando el grado de integración nacional, unidad de medida, precio unitario, importe, subtotal IVA y total, la indicación de que los precios serán fijos hasta el término de vigencia del contrato correspondiente, para que la propuesta económica pueda ser tomada en cuenta, los participantes deberán contemplar las especificaciones mínimas contenidas en el anexo técnico de estas bases, firmada por el representante legal (Formato 3.1).		X	
II	Carta de manifestación bajo protesta de decir verdad dirigida al Mtro. Gerardo Ortiz Estrada, Director de Administración y Finanzas del Instituto de		X	



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

No.	DOCUMENTO	ORIGINAL PARA COTEJO Y DEVOLUCIÓN INMEDIATA	ORIGINAL	COPIA SIMPLE
	<p>Educación Media Superior de la Ciudad de México, con nombre y firma del representante legal del Licitante, en donde señale (Formato 3.2):</p> <p>A. Que la empresa que representa presenta su propuesta económica con precios fijos y en moneda nacional (peso mexicano), sin estar sujetos a escalamiento, y que su propuesta permanecerá vigente hasta 60 días naturales posteriores a su presentación y en caso de ser adjudicada hasta cumplidas las obligaciones contraídas en el contrato correspondiente.</p> <p>B. Que la empresa que representa acepta las condiciones de pago de la Convocante, aceptando que el pago se efectúe mediante transferencia interbancaria, en moneda nacional (peso mexicano) a los 20 días hábiles siguientes a la fecha de recepción de conformidad de la Convocante de la factura que corresponda a los bienes entregados por mes vencido y a la fecha de registro de las cuentas por liquidar certificadas (CLC).</p> <p>Que la empresa a la que representa, registrará los datos bancarios necesarios para recibir los pagos de la Convocante mediante transferencia bancaria de acuerdo a las instrucciones, formatos y sistemas informáticos que establezca la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno de la Ciudad de México en https://www.finanzas.cdmx.gob.mx/ & https://servidoresx3.finanzas.cdmx.gob.mx/proveedores.html</p>			
IV	Original y copia de la garantía de sostenimiento de la propuesta, expresada de acuerdo al numeral 10.3 y 10.4 de estas bases. (formato 3.4)		X	

8.8. Garantías

Las garantías de sostenimiento de la propuesta y de cumplimiento del contrato, deberán constituirse en cualquiera de las formas siguientes:

Cheque certificado o de caja, debiendo ser a nombre del instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, no negociable, librado por el participante con cargo a cualquier institución bancaria establecida en la Ciudad de México y el Área Metropolitana, o **fianza** expedida por Institución Nacional Autorizada.

La Convocante validará en el portal de internet de la institución afianzadora que haya expedido las fianzas o las asociaciones de compañías afianzadoras pertinentes.

8.8.1. Garantía de sostenimiento de la propuesta



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

Los participantes deberán **garantizar el sostenimiento de su propuesta** a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, **por el 5% del importe total máximo del contrato que se adjudicará**, indicado en el numeral 3.2 de estas Bases, en moneda nacional, sin considerar descuentos ni el Impuesto al Valor Agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "Fianza de Garantía de Sostenimiento de Propuesta", deberá permanecer vigente como mínimo, hasta 15 días hábiles posteriores a la fecha del fallo, salvo la de aquella a quien se hubiere adjudicado el contrato, la que estará vigente hasta el momento en que el participante ganador entregue la garantía de cumplimiento del contrato **(formato 3.4)**.

8.8.2. Garantía de cumplimiento de contrato

En **cumplimiento de las obligaciones** contraídas en el contrato que se adjudique, deberá garantizarse en moneda nacional, a favor del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, **por 10% del monto total máximo del contrato, sin considerar descuentos ni el impuesto al valor agregado, debiendo ajustarse a lo que se indica en el anexo correspondiente a la "fianza de garantía de cumplimiento de contrato". (formato 4.1)**

La garantía de cumplimiento del contrato deberá entregarse a la firma del mismo, en la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y Servicios; debiendo permanecer vigente hasta la conclusión de las obligaciones establecidas en el contrato respectivo, a entera satisfacción de la Convocante y podrá devolverse dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha de vencimiento del contrato y/o hasta el cumplimiento de todas sus cláusulas, a solicitud por escrito del participante, la recuperación de la garantía fuera de este plazo será estricta responsabilidad del proveedor.

9. Desarrollo de la invitación restringida

El procedimiento se efectuará en apego al artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y demás relativos y aplicables, los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo serán presididos por el servidor público designado por la Convocante en las presentes Bases, quien será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición de las que se hubieren presentado, así como para definir cualquier asunto que ocurra durante el desarrollo del procedimiento.

La Convocante previo a la celebración de la Junta de Aclaraciones, la primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta y segunda etapa: Acto de fallo; verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

Se entregará a los participantes, una copia de las actas que se generen con motivo de los eventos de la presente Invitación Restringida, al finalizar cada uno de los eventos, de manera



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

optativa o adicionalmente, podrán solicitar una copia digital en formato portable Document Format (PDF) de dichas actas, para lo cual deberán presentar una unidad de almacenamiento portable con entrada USB (Universal Serial Bus) o medio de almacenamiento óptico en disco compacto (CD), para transferir dichos documentos, en la subdirección de recursos materiales abastecimientos y servicios, firmando el acuse de recibo correspondiente en ambos casos.

La omisión de firma por parte de los participantes no invalidará el contenido ni los efectos de las actas.

9.6. Junta de aclaración de bases

Este evento se celebrará el día y hora señalado en el numeral 4.2 de estas Bases, en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, para dar respuestas a las preguntas escritas o verbales que presenten los participantes.

En las aclaraciones, precisiones o respuestas que realice la Convocante, especificará expresamente el punto o puntos de las bases que se modifican o adicionan, mismas que formarán parte integrante de las propias bases.

Para el adecuado desarrollo de la Junta de Aclaración de Bases, se solicita a los participantes presentar sus preguntas con relación a las Bases de la presente Invitación Restringida, por escrito en idioma español en cualquier medio electrónico, hasta las 23:59 horas del día natural previo a la celebración de la Primera etapa: Acto de Presentación y Apertura de Propuesta, con atención al servidor público responsable de llevar a cabo el presente procedimiento, y enviarse al correo electrónico adquisiciones@iems.edu.mx debiendo confirmar la recepción de las mismas, mediante acuse electrónico.

El día de la Junta Aclaraciones presentar dichas preguntas de manera impresa y firmadas en cada una de las hojas, en este evento podrán presentarse preguntas adicionales verbales o por escrito. (formato 4.2)

Se levantará acta circunstanciada del evento y se entregará copia impresa o digital a los participantes.

La inasistencia de alguno de los participantes a la Junta de Aclaración de Bases será bajo su estricta responsabilidad; sin embargo, la Convocante entregará copia impresa o digital del acta de la junta de aclaración de bases a los participantes que acudan a la Subdirección de Recursos Materiales Abastecimientos y Servicios a solicitarla, firmando el acuse de recibo correspondiente.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

9.7. Primera etapa: acto de presentación y apertura de propuesta

Este evento se celebrará en el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicada en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

No se permitirá el acceso al evento después de la hora señalada, por lo que se sugiere que los participantes registren su asistencia 20 minutos antes del horario indicado.

El acto de Presentación y Apertura de propuestas será presidido por el servidor público designado por la Convocante, quien será el único facultado para aceptar o desechar las propuestas, en general, para tomar todas las decisiones durante la realización del acto en los términos de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, su reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.

La entrega de propuestas se hará por escrito en un sobre cerrado de manera inviolable que contendrá la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica.

por lo anterior, el participante entregará su propuesta en sobre cerrado en forma inviolable, procediéndose a la apertura del mismo, revisándose cuantitativa, cualitativa y sucesivamente; dentro del mismo sobre se separará la documentación legal y administrativa, propuesta técnica, propuesta económica, descalificándose las que hubieran omitido cuantitativamente alguno de los requisitos exigidos en estas bases.

Todos los participantes rubricarán la documentación legal, administrativa, propuestas técnicas y económicas; (con excepción del original de la garantía de formalidad de propuesta), quedando en custodia de la Convocante para su análisis cualitativo, cuyos resultados se darán a conocer en la segunda etapa: Acto de fallo.

Las propuestas técnicas y económicas de los participantes que sean desechadas quedarán en custodia de la Convocante y serán devueltos aquellos documentos de carácter devolutivo a los quince días hábiles posteriores al fallo, mediante solicitud por escrito del participante.

la Convocante levantará un acta circunstanciada en la que se indicarán los participantes que cumplieron y los que incumplieron con el análisis cuantitativo de la documentación legal y administrativa solicitada, las ofertas técnicas y económicas aceptadas y desechadas, así como los motivos por los cuales fueron desechadas.

Las propuestas aceptadas que cumplieron con la evaluación cuantitativa prevista en la fracción I artículo 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, pasarán a someterse a una evaluación cualitativa, que se dará a conocer mediante un dictamen, en el acto fallo respectivo, que comprenderá el análisis detallado de lo siguiente:

- a) Evaluación de la documentación legal y administrativa.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

- b) Dictamen de la propuesta técnica, misma que incluirá la verificación de las especificaciones contenidas como requisitos en las bases de la presente invitación restringida.
- c) Evaluación de la propuesta económica.

En el dictamen deberá establecerse si los rubros antes citados cubren con los requisitos solicitados en las bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante, respecto de los servicios, bienes, suministros, materiales y herramientas objeto de la presente invitación restringida, para determinar si las propuestas cumplen con lo solicitado.

Ninguna de las condiciones contenidas en las Bases de la presente Invitación Restringida, así como las propuestas presentadas por los proveedores podrán ser negociadas.

9.8. Segunda etapa: acto de fallo

Este evento se celebrará el día y hora señalada en el numeral 4.2 de estas Bases, en las Oficinas Centrales de la Convocante, ubicadas en Av. División del Norte 906, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México.

La Convocante en esta etapa comunicará el resultado del dictamen del análisis cualitativo debidamente fundado y en el acta que para ese efecto se levante, se señalará detalladamente las propuestas que fueron desechadas y las que no fueron aceptadas, indicándose, en su caso, las que hayan cumplido con la totalidad de los requisitos legales y administrativos, técnicos y económicos solicitados en las presentes Bases, al igual que las especificaciones requeridas por la Convocante respecto de los bienes de la presente Invitación Restringida, así como el nombre del participante que ofertó las mejores condiciones y el precio más bajo por los bienes objeto de la presente invitación restringida dando a conocer el importe respectivo.

De conformidad con el artículo 43 de la Ley; se comunicará a los participantes cuyas propuestas no hayan sido desechadas o descalificadas, que en ese mismo acto podrán ofertar un precio más bajo por los bienes objeto de la presente Invitación Restringida, en beneficio de la Convocante con la finalidad de resultar adjudicados, respecto de la propuesta que originalmente haya resultado más benéfica para la Convocante.

Para lo anterior los participantes podrán presentar precios más bajos, siempre y cuando, en el acto se encuentre presente la persona que tenga y acredite el poder notarial amplio y suficiente para ofrecer mejores precios, la acreditación se realizará antes de la etapa de mejoramiento de precios, donde el apoderado legal del participante deberá presentar el poder notarial correspondiente en original y su identificación oficial original y vigente.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

Las propuestas de precios más bajos se entregarán por escrito conforme a lo indicado en el formato denominado: Propuesta de precios más bajos de las presentes bases, el cual será proporcionado por la Convocante en el mismo acto. (formato 4.4)

Durante el desarrollo de la etapa de precios más bajos, los participantes podrán desistir de manera verbal y escrita de presentar una nueva propuesta manifestándolo en el formato entregado para tal efecto, se entenderá igualmente que el participante desiste de presentar una nueva propuesta cuando vuelva a ofrecer el mismo precio de su oferta anterior.

El participante ganador, será el que presente la propuesta de precio más bajo, la cual será la suma de los precios unitarios de los bienes indicados en cada una de las sub partidas, una vez concluida la propuesta de precios más bajos, deberá presentar su propuesta económica actualizada que refleje la oferta ganadora, previo a la firma del contrato.

Aquellos participantes que hayan sido descalificados en la primera etapa del procedimiento, podrán asistir a los actos subsecuentes con el carácter único y exclusivo de observadores.

Los actos de presentación y apertura de propuestas, así como el fallo, serán presididos por el servidor público designado por la Convocante y señalado en estas Bases, quién será la única autoridad facultada para aceptar o desechar cualquier proposición, así como para definir cualquier asunto que se presente durante el desarrollo del procedimiento en términos de la ley de adquisiciones.

La emisión del fallo podrá diferirse por una sola vez por el tiempo que determine la Convocante, bajo su responsabilidad, siempre y cuando existan circunstancias debidamente justificadas.

10. Evaluación

10.6. Verificación de participantes no sancionados

La Convocante previo a la emisión del fallo, se verificará que ningún participante se encuentre sancionado por la Secretaría de la Función Pública y/o por la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México.

10.7. Evaluación de propuestas

Las propuestas serán evaluadas conforme al criterio de cumplimiento o incumplimiento de los requisitos y especificaciones solicitadas en estas Bases, no se utilizarán mecanismos de puntos y porcentajes.

La Convocante evaluará que las propuestas **cumplan con los requisitos cuantitativos y cualitativos** solicitados en estas Bases, así como en la(s) junta(s) de aclaración de Bases, por lo cual la adjudicación se realizará a quien cumpla con los requisitos establecidos en la presente invitación restringida y oferte el precio aceptable más bajo. la Convocante emitirá un dictamen



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

de análisis cualitativo que servirá como base para el fallo, con las razones para descalificarlas, en su caso.

10.8. Evaluación de la capacidad legal y administrativa

La documentación legal y administrativa se evaluará, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. En este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.9. Evaluación de las propuestas técnicas

Las propuestas técnicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones contenidas en el anexo uno de estas Bases, los requisitos solicitados en las mismas y en la junta(s) de aclaración de bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.10. Evaluación de las propuestas económicas

Las propuestas económicas se evaluarán, mediante la verificación del cumplimiento de especificaciones de los requisitos solicitados en estas bases, calificándose en los términos de cumple o no cumple. en este último caso se indicará el motivo del incumplimiento.

10.11. Dictamen técnico y económico

La evaluación de la capacidad legal y administrativa, la evaluación de las propuestas técnicas y la evaluación de las propuestas económicas, se realizará mediante un análisis cuantitativo y cualitativo de la documentación legal y administrativa, propuesta técnica y económica que presenten los participante, posteriormente se dictaminará conforme a lo establecido en el artículo 43 fracción I párrafo tercero, cuarto y cinco y artículo 49 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, artículo 41, fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, y numeral 5.9.1 de la Circular Uno 2024.

Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la Convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios, lo que se hará constar en el análisis cualitativo.

La Convocante realizará el análisis de precios de todas las propuestas que cumplan con todos los requisitos administrativos y legales, técnicos y económicos establecidos en estas bases.

11. Descalificación de los participantes; suspensión temporal o definitiva, reanudación y declaración de invitación restringida desierta



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

11.6. Descalificación de la propuesta

se descalificará al participante cuando:

- a) No cumpla con alguno de los requisitos establecidos en estas Bases.
- b) No cotice en forma precisa lo establecido en cada uno de los rubros requeridos en los anexos técnicos de estas Bases.
- c) Se compruebe que ha acordado con otro u otros participantes elevar los precios de los bienes que se licitan.
- d) Se encuentren en alguno de los supuestos los supuestos establecidos en los artículos 39 y 39 bis de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en los alcances del artículo 49 fracción XV de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- e) No cumpla con alguno de los documentos, cartas de manifestación, formatos, constancias, o escritos libres, solicitados en estas bases y/o no cumpla con el objeto establecido para cada una de dichos documentales.
- f) Los precios no sean convenientes para la Convocante.

El participante deberá entenderse como descalificado al escuchar de parte del servidor público responsable la manifestación "no cumple".

No será motivo de descalificación:

- a) Cuando sean copias certificadas de los documentos solicitados.
- b) Cuando la omisión del requisito de revisión cuantitativamente se encuentre inmerso en otro documento de la propuesta, el participante deberá manifestarlo en ese momento.
- c) Cuando exista un error aritmético en los totales o en las cantidades, se tomará para la evaluación de precios de la propuesta económica, el precio unitario de cada partida.
- d) Presentar su propuesta sin separadores, o sin haberlas foliado.

11.7. Suspensión temporal o definitiva y reanudación de la invitación restringida

La Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, podrá intervenir en cualquier acto que contravenga las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, declarando su suspensión temporal o definitiva.

La Convocante podrá cancelar la presente Invitación Restringida, si se presenta cualquiera de los siguientes casos, sin responsabilidad para la misma, previa consulta de la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México:



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/EMS/002/2025**

- a) Caso fortuito o fuerza mayor.
- b) Por causas de interés general.
- c) Existan circunstancia que provoquen la extinción de la necesidad de la contratación o la necesidad de modificar las características o especificaciones de los bienes, para obtener mejores condiciones o para cumplir eficientemente con la adquisición de bienes.
- d) Si se comprueba la existencia de arreglos entre participantes que afectan los intereses de la Convocante.
- e) Si se comprueba la existencia de otras irregularidades.

La Convocante podrá reanudar la presente Invitación Restringida, si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los participantes que hayan intervenido en la misma.

La Convocante podrá reanudar la Invitación Restringida si desaparecen las causas que hubiesen motivado su suspensión temporal, previo aviso por escrito a los licitantes que hayan intervenido en la misma.

11.8. Declaración de invitación restringida desierta

La Convocante podrá declarar desierta la presente Invitación Restringida, en los siguientes casos:

- a) Si no se cuenta con un mínimo de tres propuestas que hubieren cumplido **cuantitativamente** con los requisitos solicitados.
- b) Si después de efectuadas las evaluaciones correspondientes, no fuese posible adjudicar el contrato a ningún participante por incumplimiento de alguna de las condiciones de esta Bases.
- c) Al evaluar las ofertas, el importe global de adjudicación excede el techo presupuestal disponible y autorizado.
- d) Ninguna participante presente propuesta, habiéndose registrado.
- e) Al revisar **cuantitativamente** la documentación legal y administrativa; técnica y económica ninguno de los invitados cumpla con los requisitos solicitados;
- f) Al analizar **cuantitativamente** las propuestas, no se encuentre alguna que cumpla con todos los requisitos establecidos en estas bases.
- g) Si al evaluar las ofertas la Convocante observa que los precios ofertados no son convenientes.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

12. Adjudicación

12.6. Formas y criterios de adjudicación del contrato

La adjudicación se realizará en dos **contratos abiertos** a uno o varios proveedores, que será el participante que presente la propuesta solvente más baja y que reúna las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, garantizando el satisfactorio cumplimiento de las obligaciones respectivas.

12.7. Criterios de desempate

Si en el acto de fallo como resultado de la evaluación de las propuestas existieran dos o más propuestas en igualdad de precios, la Convocante adjudicará al participante que hubiere ofrecido mejores condiciones en su propuesta, adicionales a las mismas establecidas en las presentes Bases, con relación a los bienes objeto de la presente Invitación Restringida.

En caso de que el empate subsista, se estará a lo dispuesto en el artículo 43, fracción II, inciso B de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

13. Firma del contrato

La firma del contrato, resultado de la adjudicación, se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado al (los) proveedor(es) el fallo correspondiente, en la Jefatura de Unidad de Suministros, ubicada en Av. División del Norte 906, 3er piso, Col. Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez C.P. 03020, Ciudad de México, de conformidad con el artículo 59 párrafo primero de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal. **(formato 4.3)**

En el caso de que el participante ganador no se presente a firmar el contrato dentro del plazo establecido en el párrafo anterior, en términos de lo estipulado por los artículos 59 y 60 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato como resultado de la presente Invitación Restringida, perderá en favor de la Convocante la garantía de formalidad para el sostenimiento de la propuesta que hubiere otorgado si por causas imputables a él, la operación no se formaliza dentro del plazo establecido en el primer párrafo de este artículo, o si por causas imputables al proveedor resulta improcedente su formalización; en tal caso, la Convocante podrá adjudicar el contrato al participante que haya presentado la segunda y/o demás propuestas económicas que sigan en orden, hasta que el requerimiento de abastecimiento esté satisfecho y cuyos diferenciales de precio no rebasen el 10% de la oferta que hubiera resultado ganadora.

De igual modo, el participante a quien se hubiere adjudicado el contrato no estará obligado a suministrar los bienes, si la Convocante, por causas no imputables al mismo participante, no firma el contrato dentro del plazo establecido, en cuyo caso, la Convocante le reembolsará los



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

gastos no recuperables en que hubiere incurrido, siempre que estos estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la presente invitación restringida; el atraso de la Convocante en la formalización del contrato respectivo por el cumplimiento de sus obligaciones, prorrogará en igual plazo la fecha de cumplimiento de las obligaciones asumidas por ambas partes.

El representante legal del participante adjudicado, que firme y recoja el contrato, deberá entregar la garantía de cumplimiento del contrato, la póliza de responsabilidad civil (esta última si es que aplica) y acreditar plenamente, su personalidad jurídica mediante poder notarial, en el cual lo faculte expresamente para actos de administración y/o para suscribir pedidos y contratos.

Los derechos y obligaciones que se deriven del contrato una vez adjudicado no podrán cederse de forma parcial o total, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la formalidad previa y por escrito, de conformidad con lo establecido en el artículo 61 de la ley de adquisiciones para el distrito federal.

13.6. Modificación al contrato

Dentro de su presupuesto aprobado y disponible, la Convocante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá acordar el incremento del monto y cantidad máxima de bienes contratados, mediante modificaciones a sus contratos vigentes y que el monto total de las modificaciones no rebase en su conjunto el 25% del valor total del contrato, siempre y cuando el precio y demás condiciones sean iguales a lo inicialmente pactado, debiéndose ajustar la garantía de cumplimiento del contrato.

El proveedor, cuando se efectúen modificaciones al contrato por incremento en las cantidades de los bienes, deberá entregar, en el momento de la formalización del convenio modificatorio, la actualización de la garantía de cumplimiento de contrato, que incluya las nuevas obligaciones.

No procederán modificaciones de contrato que impliquen incremento de precios, otorgamiento anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar mejores condiciones al participante ganador comparadas con las establecidas originalmente, excepto las que se refieran a iguales o mejores condiciones de calidad para la Convocante y el precio sea igual al originalmente pactado.

Cualquier modificación a los contratos, deberá formalizarse por escrito por parte de la Convocante, los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el servidor público que lo haya hecho en el contrato o quien lo sustituya o esté facultado para ello.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

13.7. Prórrogas al plazo de entrega de los bienes

No se otorgarán prórrogas salvo lo estipulado en el artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, la Convocante por caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a la misma Convocante, podrá modificar el contrato a efecto de prorrogar la fecha o plazo para la entrega de los bienes, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. tratándose de causas imputables a la Convocante, no se requerirá de la solicitud del participante.

En el caso de que el participante, requiera una prórroga por las causas descritas en el párrafo anterior, deberá solicitarlo por escrito dirigido a la Dirección de Administración y Finanzas, de manera previa a la fecha en que se cumpla el plazo de entrega indicado en el contrato.

En caso de que el participante no obtenga la prórroga solicitada, por ser causa imputable a éste, por el atraso en la entrega de los bienes, se hará acreedor a la aplicación de las penas convencionales indicadas en las presentes bases.

13.8. Rescisión, suspensión y/o terminación anticipada del contrato

El contrato podrá rescindirse administrativamente al proveedor cuando:

- a) Contravenga alguna o algunas de las estipulaciones del contrato, Bases, Junta de Aclaración de las Bases o su propuesta adjudicada.
- b) Incurra en cualquiera de los supuestos contenidos en los artículos 39 y 39 bis de Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal o en la fracción XV del 49 de la Ley de Responsabilidades Administrativas de la Ciudad de México.
- c) Se detecta incumplimiento de las obligaciones fiscales, y/o obrero patronales del Participante.
- d) Sea declarado en concurso mercantil.
- e) Subcontrate, ceda o traspase en forma total o parcial los derechos derivados del contrato que se celebre con excepción del derecho de cobro, mismo que tendrá que ser autorizado previamente por la subdirección de recursos materiales, abastecimientos y servicios.
- f) En general por cualquier otra causa imputable, que lesione los intereses de la Convocante
- g) por causas de interés general, o por mutuo consentimiento de las partes, se realizará un convenio de terminación anticipada del contrato.

La Convocante podrá rescindir administrativamente el contrato que se derive de la presente Invitación Restringida, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos primero, segundo,



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

tercero, cuarto, quinto y sexto del artículo 42 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y artículos 63 y 64 de su Reglamento.

En caso de rescisión se exigirá la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad a lo dispuesto al artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

Se podrán adjudicar los bienes al participante que haya obtenido el segundo lugar, siempre y cuando la diferencia en precio con respecto a la propuesta ganadora no sea superior al 10%, y en los términos de la fracción III del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.9. Aplicación de garantías, penas convencionales y sanciones deductivas.

13.9.1. Aplicación de la garantía de seriedad de la propuesta

Se hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta cuando:

- a) Una vez presentada su propuesta, el participante no sostenga las condiciones contenidas en ella.
- b) Los participantes retiren sus propuestas durante alguna de las etapas del procedimiento de adjudicación.
- c) El participante ganador, por causas imputables a él, no se presente a la firma del contrato dentro del plazo señalado para tal fin.
- d) El participante adjudicado no haga entrega de la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato en la fecha fijada para tal efecto.
- e) El participante adjudicado no formalice el contrato respectivo en tiempo y forma.

13.9.2. Aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato

Se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Si después de agotadas las penas convencionales pactadas en los contratos que en su caso sean aplicadas por incumplimiento en las entregas de los bienes, se persista el incumplimiento de los mismos.
- b) Los documentos que demuestren la renovación de las garantías derivadas de las modificaciones a los contratos no se entreguen en la fecha establecida para tal efecto.
- c) Las condiciones estipuladas en el contrato sean incumplidas.



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

13.10. Penas convencionales

Con fundamento en el numeral 5.13 de la Circular Uno 2024, las penas convencionales se aplicarán a un **1% (uno por ciento) del valor total de los bienes prestados con retraso**, no presentados o prestados con deficiencia, por cada día natural de incumplimiento contados a partir del día siguiente en que feneció el plazo de entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán sin considerar los impuestos que le apliquen y de acuerdo con las condiciones pactadas, en tanto su monto no rebase el importe total de la garantía de cumplimiento de los contratos.

El proveedor no se hará acreedor a las penas convencionales, cuando el incumplimiento contractual derive del otorgamiento de prórroga o de caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos, los sucesos de la naturaleza o del hombre, ajenos al proveedor, que lo imposibiliten jurídicamente a cumplir, constituyendo una imposibilidad verdadera u obstáculo insuperable que impida el cumplimiento parcial o total de sus obligaciones, siendo necesario que tales hechos no le sean imputables directa o indirectamente y escapen a toda previsión.

Cuando el proveedor se niegue a cumplir con la entrega de los bienes, habiéndosele comunicado las sanciones contractuales, se tramitará de inmediato la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato correspondiente, así como rescindir administrativamente el contrato.

13.11. Deductivas

Las deductivas serán por el 100% del costo de los bienes que no se presenten, independientemente de la pena convencional correspondiente.

La Convocante, exigirá en su caso, la reparación de daños y perjuicios ocasionados, independientemente de la aplicación de las sanciones que hayan sido aplicadas de conformidad con el artículo 58 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.

13.12. Garantía de calidad de los bienes, sobre defectos, vicios ocultos y/o bienes deficientes

El proveedor quedará obligado a responder de los defectos, vicios ocultos y/o deficiencia en la calidad de los bienes, por el periodo indicado en el anexo técnico de estas bases, así como, cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del contrato y el Código Civil para el Distrito Federal.

Si el Jefe de Unidad Departamental de Mantenimiento y Servicios, llegará a determinar alguna irregularidad por parte de "el proveedor", en cuanto a la calidad de los bienes durante la vigencia del contrato o durante el periodo de garantía de calidad y vicios ocultos, dicha irregularidad la notificará por escrito la Subdirección de Recursos Materiales, Abastecimientos y



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTE/IEMS/002/2025

Servicios, a el participante, a fin de proceda a realizar las acciones necesarias para corregir las deficiencias de calidad o vicios ocultos detectados, en un plazo máximo de 5 días hábiles, con independencia a las penas convencionales a las que se haga acreedor.

En caso de que el proveedor no responda por los defectos o vicios ocultos reclamados, durante la vigencia del contrato, o el periodo de garantía, la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto, procederá reclamar el pago de la garantía de cumplimiento al contrato, y la Dirección de Administración y Finanzas procederá a dar aviso del incumplimiento del contrato a la Secretaría General de la Contraloría de la Ciudad de México y al Órgano Interno de Control del Instituto, a fin de aplicar las sanciones administrativas a las cuales se haga acreedor el proveedor.

13.13. Sub-contratación

El proveedor quedará obligado a no ceder, traspasar o subcontratar total o parcial a favor de cualesquiera los derechos y obligaciones de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso, se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de la Convocante.

14. Confidencialidad, aviso de privacidad simplificado y Código de Conducta

14.6. Confidencialidad

Iniciando el procedimiento, en todos y cada uno de sus actos y hasta la notificación oficial del resultado del presente procedimiento de adquisición, la información considerada confidencial no podrá ser conocida o divulgada a personas que no estén directa y oficialmente involucradas con la evaluación de las propuestas, dicha prohibición incluye a los Licitantes.

Los participantes y el proveedor adjudicado, se abstendrá de difundir, procesar, utilizar cualquier información protegida por la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México y cualquier otra normatividad aplicable en la materia.

La información que llegue a conocimiento de los participantes, en el desarrollo de la presente, no podrá ser divulgada, revelada o utilizada en ninguna forma, por ningún medio, a ninguna persona física o moral, ya sea en provecho propio o de terceros, en este sentido, queda totalmente prohibido a reproducir, copiar, divulgar, exhibir o realizar cualquier otra actividad relacionada con datos personales, documentación o información en cuestión, para fines distintos a los establecidos en el presentes Bases.

14.7. Aviso de privacidad y protección de datos personales

“La Dirección de Administración y Finanzas del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, es la responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos en el sistema de datos personales denominado:



BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025

“Sistema físico de licitación, adjudicaciones directas e invitaciones restringidas del Instituto de Educación Media Superior”, los datos personales que recabe el Instituto, serán utilizados con la finalidad de resguardar los documentos por parte de los responsables del manejo de la información en materia de recursos materiales del Instituto, mediante un catálogo de proveedores, archivo de adquisición de bienes y contratación de bienes, Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos tres Personas, adjudicaciones directas, y podrán ser transferidos a la Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Auditoría Superior de la Ciudad de México, Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, órganos jurisdiccionales federales y locales y órganos de control en cumplimiento a los requerimientos que en el ejercicio de sus atribuciones realicen.”

El participante participante, podrá manifestar la negativa al tratamiento de sus datos personales directamente ante la Unidad de Transparencia del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, ubicada en avenida División del Norte 906, colonia Narvarte Poniente, Alcaldía Benito Juárez, C. P. 03020, primer piso, Ciudad de México, con número telefónico 5636-2500, extensión 102.

Para conocer el aviso de privacidad integral puede acudir directamente a la Unidad de Transparencia o ingresar a la página:

<http://www.iems.edu.mx/descargar-Acuerdo de Modificacion de los SPD que detenta el IEMSCDMX.pdf>

14.8. Código de conducta

Las personas servidora públicas en este procedimiento actúan en el ámbito de sus responsabilidades y atribuciones atendiendo los principios de Legalidad, Probidad, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Ejercicio Adecuado del Cargo, Transparencia, Rendición de Cuentas, Eficacia, Justicia y Equidad, establecidos en el Código de Conducta del Instituto de Educación Media Superior de la Ciudad de México, el cual puede consultarse en: <https://www.iems.cdmx.gob.mx/storage/app/uploads/public/5cd1a8/31f/5cd1a831f00fd715934999.pdf>

15. Inconformidades

Los interesados afectados por cualquier acto o resolución emitidos por la Convocante, que contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal podrán interponer el recurso de inconformidad, en términos de lo dispuesto por la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

En estos casos el recurso de inconformidad deberá presentarse ante la Secretaría de la Contraloría General de la Ciudad de México, dentro del término de 5 días hábiles contados a



**BASES INVITACIÓN. RESTRINGIDA A CUANDO MENOS
TRES PROVEEDORES IR/SECTEI/IEMS/002/2025**

partir del día siguiente a la notificación del acto o resolución que se recurra o de que el recurrente tenga conocimiento del mismo.

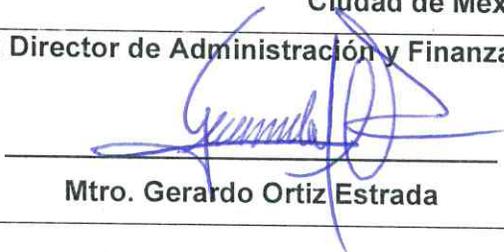
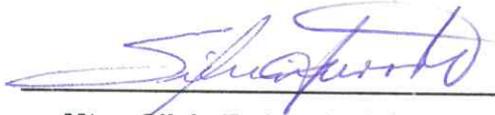
15.6. Controversias

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, por lo que toda estipulación contractual en contrario no surtirá efecto legal alguno.

Para la interpretación y cumplimiento de los contratos derivados de este procedimiento, la Convocante y los invitados, se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales de la Ciudad de México, por lo cual el proveedor renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su nacionalidad o domicilio presente o futuro.

Ninguna de las condiciones contenidas en estas bases, en la convocatoria ni en las propuestas de los invitados, podrán ser negociadas.

Ciudad de México a 20 de enero del 2025

<p>El Director de Administración y Finanzas</p>  <hr/> <p>Mtro. Gerardo Ortiz Estrada</p>	<p>La Directora General</p>  <hr/> <p>Mtra. Silvia E. Jurado Cuéllar</p>
--	--